Cerrillos
Municipalidad

001016

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 03 JUN 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0418/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/0240/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0127/2026 se aprobó el programa "Comunicaciones Municipales", modificado mediante Decreto Exento N°202/0483/2026.

DECRETO:

1. Anúlese el Decreto Alcaldicio N°201/0964/2026, por haberse dictado erróneamente, el que anotará al margen del señalado documento.

2. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0240/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Innovación y fomento productivo"

DEBE DECIR: **"Community Manager y apoyo audiovisual",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Gestión de redes sociales, gestión de contenidos, community manager.**
- **Registro fotográfico para distintos departamentos, switch control.**
- **Post producción audiovisual**

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 3.041.168.- (tres millones cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **2** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.520.584.- (un millón quinientos veinte mil quinientos ochenta y cuatro pesos).**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

4. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CAROLINA ANDREA BARHI ROJAS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0240/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Innovación y fomento productivo"

DEBE DECIR: **"Community manager y apoyo audiovisual",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Gestión de redes sociales, gestión de contenidos, community manager.**
- **Registro fotográfico para distintos departamentos, switch control.**
- **Post producción audiovisual**

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 3.041.168.- (tres millones cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **2** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.520.584.- (un millón quinientos veinte mil quinientos ochenta y cuatro pesos).**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA BARHI ROJAS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL